

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSTITUYA EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAMPA” Y SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE DICHO PROGRAMA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro de nuestra demarcación existen grupos de población que se encuentran viviendo en situación de extrema pobreza y condiciones de vulnerabilidad desde hace tiempo, encontrando su paradero en cualquier sitio de la vía pública, bajo puentes, parques e incluso en alcantarillados, siendo en estos tiempos un claro ejemplo la calle Crisantema, que va desde la avenida Insurgentes hasta la calle de Sabino en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lugar donde se encontraban las vías por las cuales circulaba el antiguo ferrocarril México-Cuernavaca, siendo hoy en día un campamento en donde encuentran un lugar donde alojarse cientos de personas en condiciones de vulnerabilidad, por lo que, de forma colectiva y necesaria, se dio inicio a una serie de solicitudes y peticiones por parte de diversos sectores, los cuales se exponen a continuación:

1. A partir del año 2013 vecinas y vecinos de la colonia Atlampa han solicitado, en reiteradas ocasiones, el apoyo e intervención de las autoridades de la Ciudad de

México y la alcaldía Cuauhtémoc para atender los graves problemas de marginación, pobreza, inseguridad y movilidad que existen en la zona, sin que a la fecha haya alguna respuesta, mucho menos resultados ante tales demandas, teniendo como ejemplo las mencionadas a continuación en sus respectivas fechas:

- I. El 13 de noviembre de 2013 se presentó un escrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con la finalidad de solicitar una partida presupuestal dirigida a la entonces Delegación Cuauhtémoc, con el objetivo de recuperar el espacio público de la calle Crisantema y reubicar a las personas en situación de calle que viven a un costado de las vías del ferrocarril;
 - II. En el año 2014, los habitantes de la Unidad DEMET redactaron una petición al jefe delegacional en turno con el objetivo de solicitar mejores condiciones de seguridad y salubridad en la zona. Al oficio se anexaron un total de 1382 firmas ciudadanas que respaldaban y justificaban la petición;
 - III. El 26 de junio de 2019 habitantes de la colonia Atlampa solicitaron nuevamente la intervención de la alcaldía Cuauhtémoc a efecto de atender la falta de servicio en dicha zona, tales como: reencarpetamiento, bacheo, luminarias, desazolve y acciones para reducir y prevenir los altos índices de delitos en la colonia. Dicha solicitud nunca tuvo respuesta.
3. En 2018 el alcalde de Cuauhtémoc, Néstor Núñez, planteó ante diputados locales proyectos para que durante 2019 se rehabilitarán varias calles del Centro Histórico. Durante la reunión de trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, el alcalde explicó que se habían proyectado también obras en la colonia Atlampa, siendo esta la de mayor marginación en la demarcación. No obstante, durante los tres años de su gobierno, la realidad de los vecinos de esta colonia no cambió, pero sí se agravaron los problemas en todos sus rubros dentro de la zona;
 2. De igual modo, desde 2019, la Jefa de Gobierno manifestó su intención de generar diversos proyectos para el rescate de la zona norponiente de la Alcaldía Cuauhtémoc, con repavimentación, luminarias y vivienda digna. En la Glosa del III Informe de la Secretaria de Gobierno, se dio a conocer los avances del Proyecto de

Reordenamiento Urbano de la Colonia Atlampa en la que se realizaron solo las siguientes acciones:

- I. La elaboración de un censo de habitantes en los campamentos de la Alcaldía Cuauhtémoc;
 - II. La reformulación del Programa de Desarrollo Urbano con el Plan Maestro de Manejo de la Colonia Atlampa elaborado por el Grupo GEO-CONACYT;
 - III. Inicio de gestión para el tratamiento de descontaminación por parte de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente; y
 - IV. La gestión para la donación de un predio de 5,300 m² para construcción de vivienda popular por parte de Petróleos Mexicanos.
5. En ese sentido, en marzo de 2021 se desarrolló el estudio denominado “Plan Maestro Atlampa” elaborado por el Grupo GEO-CONACYT, dicho proyecto surge como iniciativa de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Cuauhtémoc, ante la preocupación por el deterioro del tejido social, el entorno urbano, la carencia de vivienda digna, de espacios verdes y por el rescate del patrimonio tangible e intangible del sitio; planteando como visión: impulsar una regeneración integral de la colonia Atlampa, con desarrollo humano, social, económico y cultural;
6. En mi calidad de Diputada y, en beneficio de las y los vecinos de la alcaldía Cuauhtemoc, he presentado ante el Congreso de la Ciudad de México Puntos de Acuerdo, con la denominación “Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de presupuesto y cuenta pública del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura, para que en el presupuesto de egresos 2022, destine los recursos suficientes y necesarios a la alcaldía Cuauhtémoc para el rescate de la colonia Atlampa” de fecha 22 de noviembre del 2021, así como la “Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que realice la reubicación de los habitantes que están asentados de manera irregular en condiciones precarias, insalubres y sin acceso a una vivienda digna y decorosa, en la calle crisantema de la colonia atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc”

con fecha del 17 de febrero de 2022, con la finalidad de estimular e instar a la administración capitalina, para que de forma pronta y expedita, se pueda dar inicio al desarrollo del programa que, atendera a favorecer los intereses de la colectividad, la Colonia, así como de la alcaldía. Sin embargo, estos trabajos se han comenzado a ver atrasados, debido a que aún no se han llevado a cabo las gestiones administrativas y operativas que se debieran desempeñar anteriormente de que el mismo programa de inicio, por lo que a continuación expongo la siguiente:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los fideicomisos públicos son considerados como entidades de la administración pública paraestatal, siendo aquellos que el gobierno o alguna de las entidades paraestatales constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, contando con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y contando con un comité técnico. En el caso de la Ciudad de México, diversas políticas públicas y programas se han visto en la necesidad de llevar a cabo la gestión y creación de estas entidades, con la finalidad de homologar responsabilidades operativas, administrativas, financieras y ejecutivas respecto a un actuar administrativo o hacia un sector determinado, siendo su objeto principal agilizar su desarrollo y resultados, teniendo como ejemplos, el Fideicomiso de Recuperación Créditicia de la Ciudad de México (FIDERE), constituyéndose como Fideicomiso de Administración del "Programa de Remodelación Urbana de la Ciudad de México", teniendo por objeto que el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, continuará con la política habitacional del gobierno federal en beneficio de sectores de bajos ingresos; así como el Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, siendo este un fideicomiso que busca implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal, así como desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Atlampa consta de una regeneración integral de la colonia, con desarrollo humano, social, económico y cultural, mediante la realización de obras, el constante ejercicio de recursos públicos, así como la intervención de las autoridades para atender los problemas de marginación, pobreza, inseguridad y movilidad que existen en la zona, por ende, se ve necesaria la creación de un Fideicomiso Público, el cual tendrá como finalidad evitar el entorpecimiento y desarrollo de las obras, operaciones financieras y administrativas, rendición de cuentas y, la participación ciudadana y de los

diversos sectores en el desarrollo del programa, así como la creación de un comité técnico como órgano de gobierno encargado de alcanzar de manera eficaz la operación, seguimiento, supervisión, evaluación y control del mismo, viéndose estos resultados reflejados en la ejecución del programa, por lo que, se muestra en benéfico y justificadamente necesario para todos los interesados directa e indirectamente, así como para que dicho programa se desarrolle de acuerdo a los principios de transparencia y rendición de cuentas previstos en nuestro marco jurídico. Por lo que a continuación se exponen los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las y los Diputados tenemos la obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como atender los intereses de la ciudadanía; promoviendo y gestionando las soluciones sobre los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. De tal suerte, el artículo 4 de la Constitución Política Local señala que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Por lo cual, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En ese sentido se adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

TERCERO. Asimismo, el artículo 12 establece el derecho a la Ciudad que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de la Ciudad, fundado en principios de: justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. A su vez, el derecho a la Ciudad es un derecho colectivo en el ejercicio pleno de los derechos humanos; la función social de la ciudad; la gestión

democrática y justicia territorial; la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

CUARTO. El mismo ordenamiento pero en su artículo 15 plantea la concepción de la ciudad sustentable. Para lo cual la planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales, especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

QUINTO. Que el Programa de Gobierno 2019-2024 presentado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, considera en su apartado “Derecho a la vivienda” aumentar la oferta de vivienda, priorizando hogares vulnerables, y facilitar la adquisición de ella a partir de nuevos instrumentos de financiamiento, priorizando los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad perdida de Tacubaya y colonia Atlampa.

SEXTO. Que el Tercer Informe de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum señala que la zona de Atlampa está habitada por familias que viven en asentamientos marginales, en viviendas en riesgo y con un gran deterioro urbano, por lo cual, en el marco del programa de regeneración urbana de Atlampa, se edificaron 286 viviendas dignas con 164 cajones de estacionamiento en beneficio de 1,144 habitantes. Sin embargo, dichos esfuerzos no han sido suficientes para transformar la realidad social y económica de la colonia Atlampa, por lo cual sigue siendo una zona con alto grado de marginalidad, pobreza, desigualdad e inseguridad.

SÉPTIMO. Se destaca que el pasado martes 15 de febrero del presente año la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México presento ante el Congreso Local una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa; el cual fue turando a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano para su análisis y dictamen.

OCTAVO. Actualmente existen el "Plan Maestro Atlampa", proyecto elaborado por el Grupo GEO-CONACYT, en colaboración con el gobierno de la Ciudad de México y la alcaldía Cuauhtémoc con el objetivo de generar espacios y corredores que mejoren la calidad de vida, incentiven el flujo económico y mejoren las dinámicas sociales.

NOVENO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 47, 48, 50, 64 y 65, nos exponen lo siguientes:

[...]

Artículo 47. Los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a las Alcaldías, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Artículo 48. La persona titular de la Jefatura de Gobierno, aprobará la participación del gobierno de la Ciudad en las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas.

Dicha aprobación también será indispensable para constituir, modificar y extinguir fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública.

...

Artículo 50. Al frente de cada Entidad Paraestatal habrá una persona titular de la Dirección General que será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

...

Artículo 64. Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública, incluso aquellos que se constituyan para auxiliar a las y los titulares de las Alcaldías, serán los que se consideren entidades conforme lo dispuesto en esta Ley y quedarán sujetos a la misma.

Los Comités Técnicos y las personas que ocupen la Dirección General de los Fideicomisos se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los Directores Generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

Artículo 65. La persona titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso al Comité Técnico, el cual deberá existir obligadamente en los fideicomisos.

[...]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTITUYA EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAMPA”.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ATLAMPA APROBADO POR ESTE CONGRESO, SOLICITANDO EL RECURSO NECESARIO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.

ATENTAMENTE



DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ